

Resolución de la Dirección General de Formación e Innovación educativa por la que se convoca la selección de solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2022-2023.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El centro escolar es el contexto estratégico para la formación permanente del profesorado y de la comunidad educativa en su conjunto. La formación en los propios centros es una herramienta indispensable para la mejora de la calidad educativa puesto que favorece el tránsito de la formación individualizada a la formación colectiva, así como el principio de colaboración y trabajo en equipo necesario para la creación de redes de aprendizaje. La consideración del centro de trabajo como la célula formativa básica, determina una nueva forma de trabajo en equipo del profesorado, comprometido en una tarea común y persiguiendo una mayor cohesión y coherencia del conjunto. Por todo ello, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud promueve la formación en centros a través de la presente convocatoria.

BASES:

1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Seleccionar las solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estas formaciones, se realizarán de modo presencial en los centros educativos públicos durante el curso 2022-2023.

2. A QUIÉN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos públicos (CRA, CEIP, CEO, IES, SIES, CIPFP, ESDIR, Conservatorio y EOI) que impartan enseñanzas de educación Primaria, Secundaria o Especial en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/129688	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0981699
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

A fin de optimizar los recursos, desde el Centro Riojano de Innovación Educativa podrá contemplarse la posibilidad de que varios centros compartan formación o se diseñen cursos o jornadas, en función de la temática y el número de participantes por centro.

3. PÍLDORAS DE FORMACIÓN

Se utiliza el concepto de “píldora” de formación para referirse al proceso de enseñanza y aprendizaje concentrado, comprimido y reducido en horario que permita la actualización y perfeccionamiento de las competencias docentes en el centro educativo.

Estas píldoras tendrán un horario mínimo de dos horas y máximo de seis horas. Serán impartidas por ponentes seleccionados por el CRIE.

4. LÍNEAS PRIORITARIAS

Las solicitudes de formación deberán tener como principal objetivo la actualización y perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado y la mejora de la educación del alumnado, dirigiéndose prioritariamente a alguno de los siguientes ámbitos formativos: competencia digital, cambio curricular, inclusión, convivencia y atención a la diversidad. Estos ámbitos quedan concretados en los siguientes temas:

A. Competencia digital:

- Plataformas de aprendizaje virtual: Office 365 – Google – Moodle
- Paneles interactivos.
- Elaboración del plan digital de centro.
- Utilización de dispositivos digitales en el aula.
- Podcast/sonido/ Radio escolar.
- Streamyard: emisión en directo/ TV educativa.
- Google workspaces: sites

B. Cambio curricular, inclusión, convivencia y atención a la diversidad:

- Metodologías activas: Aprendizaje basado en proyectos, Aprendizaje servicio, aprendizaje cooperativo.
- Patios dinámicos/juegos tradicionales.
- Diseño de situaciones de aprendizaje.
- Neurociencia.
- Procesos de lectoescritura.
- Dramatización/teatro/danza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/129688	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0981699
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

- Convivencia/Inclusión/atención a la diversidad.

Cada centro educativo solicitante solamente podrá seleccionar dos de los temas ofertados.

5. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se realizará mediante el siguiente formulario:

<https://forms.gle/QNfMpjaTFKAp9CT87>

Al formulario se adjuntarán:

- El anexo I de solicitud de participación firmado por la dirección del centro.
- El anexo II con la memoria explicativa de la solicitud.

El plazo de presentación será del 18 de noviembre al 22 de diciembre de 2022.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La selección, de los centros y asignación de la actividad formativa se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Director General de Innovación Educativa (o persona en quien delegue), el Director del Centro Riojano de Innovación Educativa y en la que estarán presentes tres personas del Centro Riojano de Innovación Educativa. Una de ellas realizará labores de secretaría, con voz y voto.

7. SELECCIÓN

Las Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación valorará las solicitudes presentadas en función de los siguientes criterios:

- a) Justificación de la solicitud y necesidades formativas del centro. El centro adjuntará la memoria explicativa (Anexo II).
- b) Viabilidad pedagógica de la solicitud (adaptación a las necesidades contextuales del centro educativo y a su aplicabilidad al aula).
- c) Selección de la temática de formación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/129688	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0981699
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

- d) Personas formadoras: propuesta de personas que realizará la formación, si las hubiere, o profesorado del centro que pudiera impartirla.
- e) Número de docentes participantes del claustro. Listado de docentes que prevén participar en la píldora formativa.

La comisión establecerá la aceptación de las solicitudes proponiendo el tipo de formación que se adecúa a la solicitud presentada.

Asimismo, la comisión determinará si es posible proponer, como alternativa, un curso en el centro educativo o bien integrar la actividad formativa solicitada en un curso en el que puedan participar docentes de otros centros.

La comisión determinará qué ponente o ponentes desarrollarán la actividad formativa.

8. RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación hará público el listado de centros seleccionados en la web www.larioja.org/educacion.

9. CERTIFICACIÓN

Las píldoras formativas no se certifican.

10. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE

En la redacción de este documento se ha prestado especial atención al uso del lenguaje desde una perspectiva de igualdad de género. Decimoquinta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/129688	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0981699	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				